



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Resolución De Alcaldía N°016-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 30 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°005-2025-MDCG/A, de fecha 30 de enero del 2025, del Despacho de Alcaldía, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reincorporación por cumplimiento de la SENTENCIA N°31-2024 de fecha 26 de enero del 2024, al servidor público HIDALGO GUIZADO VICTOR ALAN, en el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, según documento adjunto, y el INFORME N°003-2025-PPM-MDCG, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Procurador Público Municipal (e) de la MDCG, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la ley orgánica de municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, y las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 4° del TUO de la Ley del Poder Judicial señala "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, son poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional (...) al respecto debe tenerse presente que el artículo 4° del TUO de la ley orgánica del poder judicial aprobado por el DECRETO SUPREMO N°017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, disposición de la que se desprende que la entidad vinculada por una resolución judicial, debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N°06** de fecha 26 de enero del año 2024, conteniendo la **SENTENCIA N°31-2024**, expedida por el Juzgado Civil de Leoncio Prado;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N°13** de fecha 25 de noviembre del año 2024, conteniendo la sentencia de vista, expedida por la Sala Mixta Descentralizada Supra Provincial sede Tingo María, en la que resuelve que declara **FUNDADA** en parte la demanda interpuesta por **VICTOR ALAN HIDALGO GUIZADO** contra la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, sobre **REPOSICION LABORAL**; en consecuencia se **DECLARA** la existencia de una relación laboral a plazo indeterminado con Contrato Administrativos de servicios (CAS) bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, suscritos entre el demandante y la entidad demandada; debiendo otorgar los derechos inherentes que le correspondan, y nula la actuación incurrida para el despido;

Que, mediante **RESOLUCIÓN N°14** de fecha 15 de enero del año 2025, donde se confirma la **SENTENCIA N°31-2024**, expedida por el Juzgado Civil de Leoncio Prado;

Que, mediante **INFORME N°003-2025-PPM-MDCG**, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Procurador Público Municipal (e) de la MDCG, en la que solicita se emita nueva resolución de reincorporación al servidor público **HIDALGO GUIZADO VICTOR ALAN**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande que desempeñaba o en otro o de igual nivel o categoría, por lo que la Municipalidad debe cumplir con lo ordenado mediante **SENTENCIA N°31-2024** de fecha 26 de enero del año dos mil veinticuatro expedida por el Juzgado Civil de Leoncio Prado, acatando y dando cumplimiento al mandato del contenido de la sentencia en todos sus extremos, bajo apercibimiento de ley, teniendo en cuenta que dicho expediente se encuentra en calidad de esa juzgada;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°005-2025-MDCG/A**, de fecha 30 de enero del 2025, del Despacho de Alcaldía, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reincorporación por cumplimiento de la **SENTENCIA N°31-2024** de fecha 26 de enero del 2024, al servidor público **HIDALGO GUIZADO VICTOR ALAN**, en el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo Empresarial y Promoción del Turismo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, según documento adjunto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DAR CUMPLIMIENTO**, a la **SENTENCIA N°31-2024** de fecha 26 de enero del 2024, expedida por el Juzgado Civil de Leoncio Prado, que ordena **REPONER** al Sr. **VICTOR ALAN HIDALGO GUIZADO**, en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y PROMOCION DEL TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Procurador Público, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, al servidor público, y a la Oficina de Secretaría General para la distribución y/o notificación a la parte interesada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 3°. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonathan E. Ubalde Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Procurador Público Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC